

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 105-2004 – LIMA

//ma, siete de enero del dos mil cinco.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número ciento cinco guión dos mil cuatro guión Lima, seguida contra don Henry Alvaro Torres León, por su actuación como Especialista Legal del Primer Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, Distrito Judicial de Lima, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, del análisis de los presentes actuados se encuentra acreditada la responsabilidad del investigado en los hechos materia del procedimiento disciplinario por las siguientes irregularidades funcionales: a) haber recibido de doña Miriam Lizana Barrueta documentos relacionados con el proceso penal número quinientos cuatro guión dos mil uno, seguido por ésta contra Eda María Farfán Tubilla por el delito contra el Patrimonio, en la modalidad de Apropiación Ilícita, sin tener en cuenta que el ingreso de los mismos es por intermedio del Centro de Distribución General; b) haber evidenciado favoritismo a una de las partes procesales en el expediente antes mencionado; c) haber aceptado la suma de veinte nuevos soles por la inserción indebida de dichos documentos en el referido expediente penal; **Segundo:** Que, no obstante los graves cargos atribuidos al investigado, cabe señalar que por resolución de fecha dos de setiembre del dos mil tres, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Investigación ODICMA número doscientos veintiocho guión dos mil dos guión Lima impuso a don Henry Alvaro Torres León la medida disciplinaria de destitución, por su actuación como Especialista Legal del Primer Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, por cuya razón no tiene objeto pronunciarse respecto a la propuesta de destitución formulada por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al haber sido sancionado con la máxima sanción administrativa por su actuación como Especialista Legal del Primer Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, con lo expuesto en el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, quien concuerda con la presente resolución, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar que **carece de objeto** emitir pronunciamiento sobre la propuesta de destitución de don Henry Alvaro Torres León, al haber sido destituido por este Órgano de Gobierno con fecha dos de setiembre del dos mil tres, y no tener vínculo laboral con este Poder del Estado, y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**
SS.



WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN

JOSÉ DONAIRES CUBA

EDGARDO AMEZ HERRERA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General